

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA INTERNA TEMPORAL PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTORA O DIRECTOR DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE MIJAS (MÁLAGA), POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (CI2414DIMI)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 18 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la provisión interna temporal, por el sistema de libre designación, para la cobertura de puesto de trabajo en la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca la provisión interna temporal del puesto de trabajo de Directora o Director de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga), por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal de la Agencia que reúna los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en el Anexo I que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de este documento, coincidente con su pública difusión. La presentación se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

El enlace de acceso a la plataforma Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo de la ASSDA (SEPPA) imprescindible para participar en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido como único medio de participación en esta convocatoria la presentación electrónica de la solicitud, esta será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no presentación en tiempo y forma de la solicitud mediante la plataforma informática habilitada a tal efecto supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 26/01/2024 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAMS4DTABD5XVMRSKLLP8MH5ZL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



A modo informativo, el soporte técnico para la presentación de solicitudes se encuentra en la página web de la ASSDA:

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-la-agencia/seleccionpersonal#servicio-de-provision-de-puestos-de-la-assda-seppa>

En el apartado "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA ASSDA (SEPPA)", además del enlace a la propia herramienta, se encuentra disponible la siguiente información que se actualiza periódicamente:

- Manual de uso de la herramienta SEPPA.
- Correo de Soporte técnico al proceso de selección: seppa.assda@juntadeandalucia.es
- Videos tutoriales (Alta Méritos, Inscripción, Alegaciones, Autobaremo, etc).
- Documento FAQ SEPPA Preguntas y respuestas frecuentes.

2. Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación SEPPA, donde la información del Currículum Vitae de las personas candidatas deberá incorporarse en el apartado de "Mis Méritos" de dicha herramienta.

Cuarta. Acreditación de requisitos de la persona seleccionada.

La persona seleccionada deberá acreditar los requisitos alegados mediante la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona perderá los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Adjudicación del puesto.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará la adjudicación del puesto de la persona seleccionada.

Sexta. Nueva cobertura temporal del puesto.

La Agencia, en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria, podrá hacer uso de las candidaturas de este proceso selectivo para una nueva cobertura temporal de este puesto o bien realizar una nueva convocatoria.

EL DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 26/01/2024 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAMS4DTABD5XVMRSKLLP8MH5ZL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ANEXO I

CONVOCATORIA INTERNA TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTO DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

| | | | |
|---|--|--------------------------|------------|
| Nombre del Puesto: | Directora o Director de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) | Código del Puesto | CI2414DIMI |
| Dirección/Jefatura a la que se adscribe: | Jefatura de Atención Social y Sanitaria. | | |
| Grupo profesional: | I -II | | |
| Retribución bruta anual: | Según convenio | | |
| Centro de trabajo: | C/ Seda, Nave 5. Polígono Industrial Hytasa, 41006- Sevilla | | |

REQUISITOS INDISPENSABLES (*)

| | |
|--|---|
| Grupo Profesional: | Requisito 1: (No es necesaria su acreditación) Pertener como personal de estructura de la Agencia al grupo profesional I o II, conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo de la misma. |
| Tiempo de prestación de servicio en la Agencia: | Requisito 2: (No es necesario aportar documentación) Haber prestado servicio en la Agencia durante al menos tres años. |
| Formación: | Requisito 3: (Deberá incorporarse esta formación en la plataforma SEPPA en “Mis Méritos” en el correspondiente apartado de “Formación Académica Oficial”) Estar en posesión de alguna de las siguientes Titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Medicina o Grado Universitario correspondiente.• Licenciatura en Psicología o Grado Universitario correspondiente y Máster en Psicología Clínica o General Sanitaria.• Diplomatura en Enfermería o Grado Universitario correspondiente.• Diplomatura en Rama Educativa o Grado Universitario correspondiente.• Diplomatura en Trabajo Social o Grado Universitario correspondiente. |

(*) De forma complementaria, las personas deberán declarar responsablemente el cumplimiento de los requisitos marcando el “check” habilitado para ello en la aplicación SEPPA.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 26/01/2024 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAMS4DTABD5XVMRSKLLP8MH5ZL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |